

# PREMIOS EUROPEOS DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA

**Bases de Participación**

**Sección Española 2015/2016**



Con la colaboración de:



## Índice

1. Objeto
2. Categorías
3. Requisitos para participar
4. Presentación de candidaturas
5. Proceso de selección
6. Criterios de valoración
7. Confidencialidad
8. Aceptación de las bases
9. Política de protección de datos
10. Publicidad
11. Apoyo técnico

## 1. Objeto

Independientemente de su tamaño o sector, cada vez son más las empresas conscientes de que la protección del medio ambiente y la transición a una economía circular es un elemento clave para mantener y mejorar la competitividad de la Unión Europea. Nuestra ventaja competitiva dependerá de cómo nos enfrentamos hoy a retos como la escasez de recursos, la utilización eficiente de materiales y la energía, y de nuestra capacidad para producir bienes más inteligentes que pueden ser reutilizados, reparados y reciclados.

Desde 1987, los Premios Europeos de Medio Ambiente a la Empresa de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea, reconocen y premian a aquellas empresas que combinan con éxito la viabilidad económica de sus negocios con la protección del medio ambiente. Y lo hacen introduciendo eco innovaciones en la gestión, en los procesos, en los productos o servicios que ofertan, en la cooperación empresarial o combinando negocio y biodiversidad.

A partir de 2015, y en línea de con las prioridades de la Comisión Europea, los Premios tienen en consideración los instrumentos voluntarios, como el EMAS (Reglamento Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría), las etiquetas ecológicas, u otros elementos que demuestren el compromiso de la empresa en el desarrollo y aplicación de práctica sostenibles.

Cualquier empresa de un Estado miembro de la UE o país candidato a ingresar, puede presentar su candidatura. No obstante, para optar a los Premios europeos, las empresas deben superar primero una fase eliminatoria nacional. Este proceso en dos etapas garantiza que las empresas ganadoras sean las más innovadoras, responsables y con más visión de futuro de Europa.

En España, los Premios Europeos de Medio Ambiente a la Empresa se convocan desde 1997, y suponen para las empresas ganadoras un importante reconocimiento tanto de la sociedad, como del mundo de los negocios y de la sostenibilidad. Los premios mejoran su visibilidad y les abren nuevas oportunidades de negocio.

La Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente tiene entre sus objetivos dinamizar la actividad económica vinculada al medio ambiente, promover la sostenibilidad de las empresas y fomentar el empleo y la creación y consolidación de empresas verdes.

En este marco, la Fundación Biodiversidad es desde el año 2013, la Entidad encargada de gestionar la sección española de los Premios Europeos de Medio Ambiente a la Empresa.

El presente documento establece las bases de la edición 2015/2016 de los Premios. Su objeto es facilitar la información necesaria para presentar una candidatura, así como proporcionar la descripción del proceso de selección de los premiados.

## 2. Categorías

La edición 2015/2016 se organiza en torno a las siguientes categorías que resaltan aspectos eco-innovadores de la gestión empresarial:

- 1.- Gestión
- 2.- Producto y/o servicio
- 3.- Proceso
- 4.- Cooperación empresarial internacional

Dentro de cada categoría serán galardonadas de forma independiente Micro y Pequeñas Empresas y Medianas y Grandes empresas.

Así mismo, siempre que cumplan los requisitos específicos, todas las candidaturas podrán optar a la **Categoría Especial “Empresa y Biodiversidad”**, cuyo único ganador será seleccionado entre las empresas que apliquen a cualquiera de las primeras cuatro categorías. Por lo tanto, una misma empresa puede ser galardonada varias veces.

A continuación se describen los criterios que deben cumplir las candidaturas presentadas, en cada una de las categorías de los Premios.

### Categoría 1.- Gestión

Este premio está dirigido a una empresa poseedora de una gran visión estratégica y dotada con unos sistemas de gestión y herramientas innovadoras que le permitan mejorar continuamente su contribución al desarrollo sostenible.

Los aspectos ambientales, económicos y sociales de la sostenibilidad deberán estar integrados claramente en la misión general y en todas las políticas de la empresa. Deberán existir unos objetivos claros para reducir el impacto ambiental de las actividades de la organización, así como metas e indicadores para controlar e informar sobre su rendimiento.

La empresa, deberá proporcionar información acerca de su gestión ambiental, externamente, a través, por ejemplo de la publicación de memoras de sostenibilidad e internamente, a través de la implicación de los empleados en la gestión.

La credibilidad y la fiabilidad del sistema de gestión ambiental deberá estar garantizada por auditores ambientales externos e independientes. Las acciones verificadas incluirán, tanto las medidas adoptadas por la empresa para la mejora continua de su desempeño ambiental, como la información pública disponible al efecto.

La empresa deberá poder demostrar que es líder en su campo y que su ejemplo podrá ser seguido por otras organizaciones.

La certificación de los sistemas de gestión mediante estándares reconocidos como el EMAS (Reglamento Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría), se recomienda como una de las mejores opciones para la consecución de todos estos objetivos.

## **Categoría 2.- Producto y/o servicio**

En esta categoría se premiará la puesta en el mercado de un producto o servicio, que suponga una destacada contribución al desarrollo sostenible.

Dicho producto y/o servicio puede ser nuevo o una modificación o innovadora aplicación de otro ya existente, con el fin de promover modelos de producción y consumo más sostenibles o que contribuyan a una economía circular. Deberá satisfacer las necesidades de los consumidores y ofrecer una mayor calidad de vida. Así mismo, minimizará el uso de recursos naturales, materiales tóxicos, residuos y contaminantes a lo largo de su ciclo de vida.

El producto o servicio deberá ser viable desde el punto de vista económico y su producción y consumo deberán contribuir a un progreso social equitativo.

Sus aplicaciones deberán situarse en la vanguardia del desarrollo de productos y servicios sostenibles y servir de ejemplo a otras empresas. Se valorará que el producto y/o servicio cuente con el reconocimiento del eco-etiquetado de la UE o con una certificación de producto equivalente.

## **Categoría 3.- Proceso**

En esta categoría se galardonará el desarrollo y/o la implementación de una nueva tecnología que se aplicará a procesos y métodos de producción, que contribuya al desarrollo sostenible.

Esta tecnología de producción puede implicar un proceso o técnica completamente nueva o una aplicación innovadora de otra ya existente. En cualquier caso, la tecnología deberá representar una contribución positiva al medio ambiente y al mismo tiempo beneficios sociales y económicos.

Se espera que dicha tecnología aumente la eficacia de los recursos y reduzca los impactos ambientales durante todo el ciclo de vida, mediante la reducción en el uso de materiales y energía, el cambio de utilización de recursos no renovables a renovables, la no utilización de sustancias perjudiciales y la reducción de emisiones y residuos.

## **Categoría 4.- Cooperación empresarial internacional**

En esta categoría se reconocerá un proyecto de cooperación empresarial internacional que contribuya al desarrollo sostenible en el que estén implicadas al menos una empresa española y otra entidad del sector público, privado, ONG o del sector académico de un país emergente o en vías de desarrollo.

La cooperación debe basarse en una relación empresarial establecida sobre los principios de equidad, transparencia y beneficio mutuo, que logre una contribución significativa de uno o más de los elementos del desarrollo sostenible al transferir o compartir conocimiento, tecnología o forma de gestión y desarrollando.

La cooperación empresarial debe ser parte de un negocio comercialmente viable, por ello deberá estar efectivamente planeada y dotada de los recursos adecuados para alcanzar los objetivos, pudiendo incluir:

- Transferencia de conocimiento o tecnología o un sistema de gestión.
- Protección o mejora ambiental.
- Mejora del producto o la prestación de servicios.
- Mejora de las condiciones de trabajo.

Se utilizará como punto de referencia para la aceptación de los países elegibles la lista de los países emergentes y en vías de desarrollo dada por el Fondo Monetario Internacional (FMI) en su informe World Economic Outlook 2015<sup>1</sup>.

### **Categoría especial.- Empresa y Biodiversidad**

Este premio se otorgará a aquella empresa que destaque por su contribución a la conservación y a un uso sostenible de la biodiversidad.

La conservación de la diversidad biológica es de interés común para la humanidad dada su importancia para la vida en el planeta, el bienestar social y el desarrollo económico.

La biodiversidad proporciona bienes y servicios esenciales para el ser humano, regula el clima y los ciclos hidrológicos, purifica el agua y el aire, protege y fertiliza el suelo, poliniza cultivos. Dependemos de estos bienes y servicios que los ecosistemas nos proporcionan para obtener recursos tan necesarios como alimentos, medicamentos o fibras. De hecho, el 40% de la economía mundial depende de la salud de los ecosistemas.

Sin embargo, en las últimas décadas asistimos a la pérdida de esta biodiversidad a un ritmo sin precedentes, que conlleva múltiples impactos ambientales, económicos y sociales, y pone en riesgo la capacidad de la Tierra para mantener la calidad de vida del ser humano.

En esta categoría especial por lo tanto se reconocerá a aquella empresa que destaque por incluir la conservación y la gestión de la biodiversidad en su estrategia de negocio, mediante:

- El impulso de iniciativas innovadoras (nuevas tecnologías de producción, desarrollo de productos/servicios) que potencien el mantenimiento y/o mejora del capital natural.
- La integración de criterios, indicadores y/o actuaciones de conservación de la biodiversidad en su visión estratégica y sistema de gestión empresarial.
- La colaboración con instituciones, organizaciones y actores vinculados a la conservación de la biodiversidad y/o cooperación internacional ligada a dicha materia.
- La difusión de los avances y esfuerzos realizados de integración de la biodiversidad en su gestión empresarial y la sensibilización de sus grupos de interés.

<sup>1</sup>Fondo Monetario Internacional (FMI) World Economic Outlook (WEO) 2015  
<http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/01/>

Para encontrar información sobre últimas tendencias en gestión empresarial de la biodiversidad, recomendamos conocer la Iniciativa Española Empresas y Biodiversidad de la Fundación Biodiversidad<sup>2</sup>.

El ganador de esta categoría especial será seleccionado entre las empresas que apliquen a una de las cuatro primeras categorías.

Por ello, las empresas deberán indicar en el formulario de inscripción de la categoría principal a la que se presenten, si también desean que se les inscriba en la categoría Empresa y Biodiversidad.

### 3. Requisitos para participar

Pueden participar aquellas empresas que tengan domicilio fiscal y desarrollen su actividad principal en España.

Dentro de cada categoría serán galardonadas de forma independiente:

- Micro y Pequeñas Empresas
- Medianas y Grandes empresas

La pertenencia a cada tipo de empresas se establece de acuerdo con el Anexo de la Recomendación de la Comisión (2003/361/CE), Art.2, sobre la definición de microempresas, pequeñas y Medianas empresas, resumida la siguiente tabla:

Tamaño de la empresa	Empleados	Facturación	Total del balance	TIPO
Grande	> 250	> € 50 m	> € 43 m	Mediana y Grande entidades
Mediana	< 250	≤ € 50 m	≤ € 43 m	Mediana y Grande entidades
Pequeña	< 50	≤ € 10 m	≤ € 10 m	Micro y Pequeña entidades
Micro	< 10	≤ € 2 m	≤ € 2 m	Micro y Pequeña entidades

Las empresas públicas<sup>3</sup>, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Instituciones y otras entidades sin ánimo de lucro sólo pueden participar como un socio de una empresa en la categoría 4, de Cooperación empresarial internacional para el Desarrollo Sostenible. En este caso, será la empresa quien oficialmente presentará la candidatura a los premios.

<sup>2</sup> <http://ieeb.fundacion-biodiversidad.es/web>

<sup>3</sup> De acuerdo con la Directiva 2004/18, Art. 1 Es considerado «organismo de Derecho público» cualquier organismo:

a) creado específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil,

b) dotado de personalidad jurídica y

c) cuya actividad esté mayoritariamente financiada por el Estado, los entes territoriales u otros organismos de Derecho público, o bien cuya gestión se halle sometida a un control por parte de estos últimos, o bien cuyo órgano de administración, de dirección o de vigilancia esté compuesto por miembros de los cuales más de la mitad sean nombrados por el Estado, los entes territoriales u otros organismos de Derecho público

#### 4. Presentación de candidaturas

Las candidaturas deberán presentarse cumplimentándolos los siguientes formularios Web de solicitud oficial. Podrá acceder a ellos pinchando en cada una de las categorías.

- [CATEGORÍA 1: Gestión](#)
- [CATEGORÍA 2: Producto y/o servicio](#)
- [CATEGORÍA 3: Proceso](#)
- [CATEGORÍA 4: Cooperación empresarial internacional](#)

Cada formulario Web está compuesto por dos partes, una de datos generales y otra de datos específicos. Este formulario (parte general + parte específica) será el documento principal sobre el que será evaluada la candidatura, por lo que deberá reflejar todos los aspectos destacados del proyecto. Todas las preguntas formulario son obligatorias, que en caso de que no tengan información para responderlas pongan en el cuadro de texto NO APLICA.

Por otro lado, en el caso de que una empresa presente proyectos a más de una categoría deberá hacerlo en formularios Web independientes.

Podrán adjuntarse otros documentos de soporte (cifras, esquemas, vídeos, fotografías, etc.), material que no será determinante en la selección de candidaturas. Estos deberán presentarse en formato electrónico enviándolo a través de un único correo electrónico a la dirección [EBAE@fundacion-biodiversidad.es](mailto:EBAE@fundacion-biodiversidad.es). En el asunto del correo electrónico se indicará: nombre de la empresa y el número de la categoría a la que se presenta el proyecto (1, 2 ,3 ,4). El material remitido no será devuelto a los candidatos.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de estas bases en la página web de la Fundación Biodiversidad y finalizará el día **16 de noviembre de 2015 a las 23:45 horas**.

Se desestimarán aquellas candidaturas que:

- No estén presentadas en los formularios Web oficiales, y que no cumplan con los requisitos de presentación de dichos formularios.
- Sean presentadas por entidades que no cumplan los requisitos de participación del apartado 3.
- Sean presentadas por empresas que se encuentren incurso en procesos legales contra el medio ambiente.
- Sean presentadas fuera de plazo.

Dentro de la Sección Española podrán existir Secciones Autonómicas, coordinadas por terceras entidades. Posteriormente, las candidaturas presentadas en estas secciones, formarán parte de la Sección Española. En estos casos, se proporcionará en la página web de la Fundación Biodiversidad la dirección donde se podrán presentar los proyectos.

## 5. Proceso de selección

La Fundación Biodiversidad convocará un Jurado, formado por personalidades de reconocido prestigio del ámbito ambiental y empresarial que realizará la selección de los premiados.

Este jurado, hará la selección de todas las candidaturas presentadas, bien hayan sido presentadas a la Fundación Biodiversidad o a las Secciones Autonómicas de los premios.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate prevalecerá el voto de calidad del Presidente del Jurado. El jurado se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional para verificar la información aportada, así como a entrevistar a los candidatos. Así mismo, se reserva el derecho de cambiar de categoría a cualquiera de las candidaturas presentadas, por adecuarse más al objeto del proyecto.

El fallo del jurado es confidencial hasta la ceremonia de entrega de los Premios que tendrá lugar en la primavera de 2016.

No obstante, las empresas ganadoras conocerán que lo han sido por tener que traducir sus proyectos al inglés para presentar su candidatura al certamen europeo en el primer cuatrimestre de 2016.

La FB elevará al certamen europeo las candidaturas premiadas en cada una de las categorías de la sección española. Un jurado a nivel europeo decidirá los proyectos ganadores de entre todos los Estados miembro de la UE o país candidato a ingresar. La ceremonia de entrega de los Premios europeos se celebrará a finales de 2016.

La participación en los Premios europeos se hace exclusivamente a través de la sección española coordinada por la Fundación Biodiversidad. Cualquier candidatura recibida directamente por el Secretariado de los Premios europeos será automáticamente desestimada.

## 6. Criterios de Valoración

El Jurado, dentro de cada categoría, valorará de forma independiente las candidaturas presentadas por micro y pequeñas empresas y medianas y grandes empresas, atendiendo a los siguientes criterios de evaluación:

### Categoría 1.- Gestión

- **Integración:** aspectos ambientales y sociales plenamente integrados junto con la gestión financiera de la empresa, con objetivos claros y metas para la mejora del funcionamiento, **(hasta 15 puntos)**
- **Mejora de la gestión:** mejora continua respecto a los objetivos ambientales y sociales declarados por la empresa y cuya evaluación se realice mediante seguimiento y elaboración de informes periódicos, **(hasta 15 puntos)**

- **Transparencia:** suministrar periódicamente un informe sobre el medio ambiente o memoria de sostenibilidad, que contenga información pública sobre el desempeño ambiental de la organización, **(hasta 10 puntos)**
- **Credibilidad:** la mejora del comportamiento ambiental debe ser validada por verificadores ambientales externos reconocidos por las autoridades públicas. La certificación de los sistemas de gestión mediante estándares reconocidos como el EMAS (Reglamento Comunitario de Eco-gestión y Eco-auditoría), será valorado positivamente, **(hasta 25 puntos)**
- **Participación de los empleados:** Los empleados deberán directamente involucrados en todos los aspectos de la gestión ambiental de la empresa y contribuir activamente en la puesta en marcha de mejoras ambientales, **(hasta 10 puntos)**
- **Responsabilidad:** debe haber un continuo y sistemático diálogo con las partes interesadas (proveedores, clientes, ONG, etc.) existiendo un feedback de los resultados de la toma de decisiones en materia de gestión, **(hasta 10 puntos)**
- **Potencial de replica:** potencial para compartir las buenas prácticas y la innovación con otras organizaciones, **(hasta 15 puntos)**

### Categoría 2.- Producto y/o servicio

- **Innovación:** incorporación de una innovación sustancial a nivel europeo en el producto o servicio que conlleve mejoras en el comportamiento ambiental respecto a alternativas similares, manteniendo al mismo tiempo sus funcionalidades, **(hasta 20 puntos)**
- **Beneficios ambientales:** análisis claro y cuantificado que demuestre una mayor eficacia en el uso de los recursos y un menor impacto ambiental a lo largo de toda la vida del producto o servicio por ejemplo, mediante el análisis de su ciclo de vida. Se valorará que el producto y/o servicio cuente con el reconocimiento del eco-etiquetado de la UE o con una certificación de producto equivalente, **(hasta 30 puntos)**
- **Beneficios sociales:** el producto o servicio deberá satisfacer las necesidades de los consumidores y ofrecer mayores beneficios sociales como por ejemplo, la mejora de las condiciones de trabajo, la protección de la salud del consumidor o mejora de la calidad de vida, **(hasta 10 puntos)**
- **Beneficios económicos:** debe estar demostrado que el producto o servicio es, viable desde el punto de vista económico por ejemplo, mediante datos demostrados sobre el rendimiento de las ventas o proyecciones realistas de las mismas, **(hasta 15 puntos)**
- **Compromiso corporativo:** claro compromiso por parte de la dirección respecto al desarrollo y marketing del producto o servicio e indicación de su importancia para la estrategia general de la organización, **(hasta 10 puntos)**
- **Potencial de replica:** potencial demostrado para una aplicación más amplia de los aspectos innovadores del producto o servicio y voluntad de compartir este conocimiento y experiencia con otras organizaciones, **(hasta 15 puntos)**

### Categoría 3.- Proceso

- **Innovación:** el proceso debe incluir elementos innovadores a nivel europeo que promuevan una producción más eco-eficiente por ejemplo, aumentando la eficiencia en la utilización de los recursos o reduciendo los residuos y las emisiones, **(hasta 20 puntos)**
- **Beneficios ambientales:** los beneficios ambientales del proceso deben ser claros y cuantificables, por ejemplo, mediante el uso de indicadores de eco-eficiencia, **(hasta 30 puntos)**
- **Beneficios sociales:** la adopción del proceso deberá tener efectos sociales neutrales o positivos, como por ejemplo, mejora en las oportunidades de empleo, en las condiciones laborales o repercusión en las Comunidades locales, **(hasta 10 puntos)**
- **Beneficios económicos:** deberá demostrarse la viabilidad económica del nuevo proceso por ejemplo, en relación con el capital y los costes de producción, **(hasta 15 puntos)**
- **Compromiso corporativo:** claro compromiso por parte de la dirección para adoptar el nuevo proceso o la nueva técnica, e indicación de su importancia en el conjunto de las operaciones de la empresa, **(hasta 10 puntos)**
- **Potencial de replica:** potencial demostrado para una aplicación más amplia de los aspectos innovadores del proceso y voluntad de compartir este conocimiento y experiencia con otras organizaciones, **(hasta 15 puntos)**

### Categoría 4.- Cooperación empresarial internacional

- **Claridad de objetivos:** la cooperación debe basarse en una relación de negocios y una exposición clara de los objetivos compartidos demostrando cómo se espera que contribuya al desarrollo sostenible, **(hasta 15 puntos)**
- **Planificación y asignación de recursos:** el proyecto deberá estar completamente planificado y disponer de los recursos humanos y financieros suficientes para poder llevar a cabo, de manera eficaz, el cumplimiento de sus objetivos, **(hasta 10 puntos)**
- **Beneficios sostenibles:** la asociación debe conllevar ventajas tangibles y duraderas que sean coherentes con los principios del desarrollo sostenible como, por ejemplo, reducción del consumo de recursos, mejora de las condiciones laborales, disminución de la pobreza, **(hasta 20 puntos)**
- **Producción sostenible:** para promover la transferencia de tecnología, la empresa garantizará la producción y utilización sostenible del producto (o proceso), **(hasta 15 puntos)**
- **Equidad:** los beneficios resultantes deben distribuirse equitativamente entre todas las partes implicadas y la asociación debe funcionar de forma equitativa y transparente para todos los socios implicados, **(hasta 15 puntos)**
- **Sinergia:** como resultado de la asociación, los beneficios deben conseguirse de forma más eficaz y eficiente, por ejemplo, evitando la duplicación de esfuerzos, compartiendo las experiencias o aumentando la confianza de las partes, **(hasta 10 puntos)**
- **Potencial de replica:** potencial para poder aplicar, de forma generalizada, los aspectos innovadores de la asociación a otras situaciones y con otros asociados, **(hasta 15 puntos)**

## Categoría Especial- Empresa y Biodiversidad<sup>4</sup>

- **Clasificación y catalogación de hábitats y especies sobre los que incide el proyecto:** se determinarán las categorías de hábitats y especies beneficiados (zonas incluidas en Espacios Naturales Protegidos, en la Red Natura 2000 u otras figuras de protección de carácter nacional o internacional, así como especies listadas en el Anexo I de la Directiva Aves o los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats, UICN, Catálogos Nacionales, Estrategias Nacionales, etc.), **(hasta 15 puntos)**
- **Alcance del proyecto:** se cuantificará la superficie objetivo del proyecto, así como la riqueza del área de trabajo mediante la identificación y la contabilidad del número de especies y hábitats diferentes beneficiados (estén o no incluidos en alguna categoría de protección referida en el apartado anterior), **(hasta 20 puntos)**
- **Contribución a la reducción de la pérdida de biodiversidad:** se indicará como el sistema de gestión, producto/servicio, proceso o proyecto de cooperación contribuye a frenar la pérdida de biodiversidad, especificando qué beneficios aporta su iniciativa en la lucha contra las principales amenazas de la conservación de la biodiversidad: pérdida de hábitat, sobreexplotación, contaminación, cambio climático e introducción de especies invasoras. **(hasta 20 puntos)**
- **Sostenibilidad del proyecto:** se especificará el marco donde está incluida la iniciativa propuesta, si es una actuación puntual o forma parte de un plan de acción, que responde a unos objetivos dentro de una planificación estratégica de la compañía (concretar cómo está integrada la biodiversidad en dicha planificación y los objetivos específicos de conservación de diversidad biológica). Si se ha designado un personal cualificado para el desarrollo y seguimiento del proyecto (especificar la formación en materia de biodiversidad de los recursos humanos responsables del proyecto o si se desarrollarán acciones de capacitación). Si se han planificado partidas presupuestarias para garantizar la continuidad del proyecto a medio y/o largo plazo (asignación a áreas de I+D+i, RSC, Desarrollo Sostenible, etc., autofinanciación por convertirse en una oportunidad de negocio, patrocinio u otras formas de financiación) y la proporción de la inversión destinada de forma exclusiva a conservación de la biodiversidad dentro del proyecto. **(hasta 15 puntos)**
- **Colaboración:** se identificarán las instituciones, organizaciones y otros actores involucrados en el proyecto que estén vinculados a la conservación de la biodiversidad, así como los partenariados sellados en los proyectos de cooperación empresarial internacional, siempre y cuando estén relacionados con la conservación de la biodiversidad. De forma adicional se determinarán las sinergias surgidas en materia de biodiversidad por las alianzas firmadas, **(hasta 15 puntos)**
- **Difusión y sensibilización:** se determinarán las medidas impulsadas por la compañía dentro del plan de difusión de la iniciativa propuesta en temas de conservación de la biodiversidad, especificando los canales de comunicación y herramientas de información a sus diferentes grupos de interés, así como propuestas concretas de sensibilización, **(hasta 15 puntos)**

<sup>4</sup> El ganador de esta categoría especial será seleccionado entre las empresas que apliquen a una de las cuatro principales categorías.

Para resultar premiadas, las empresas ganadoras deberán superar los 50 puntos, sobre un máximo de 100.

## 7. Confidencialidad

Se garantiza la máxima confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso de los Premios. Todos los miembros del jurado y demás personas involucradas en los premios, firmarán una declaración de confidencialidad en la que se comprometen por escrito a no revelar ningún tipo de información relativa a las mismas. Estas normas se aplicarán salvo indicación en contra por parte del propio participante.

## 8. Aceptación de las bases

La participación en los Premios supone el conocimiento y la conformidad con las presentes bases cuya interpretación corresponde al Jurado, e implica la íntegra aceptación de las mismas.

## 9. Política de protección de los datos

Al participar en los Premios, los candidatos aceptan la utilización de sus datos personales por el personal de la Fundación Biodiversidad y exclusivamente a los efectos de lo establecido en estas bases.

Los datos de carácter personal serán incorporados a un fichero declarado e inscrito ante la Agencia de protección de datos cuyo responsable es la Fundación Biodiversidad con la finalidad de poder contactar con él. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición indicándolo por escrito a la sede de la Fundación Biodiversidad en Madrid o a la dirección de correo electrónico [biodiversidad@fundacion-biodiversidad.es](mailto:biodiversidad@fundacion-biodiversidad.es) (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre).

## 10. Publicidad

A los participantes en los Premios, se les podrá dar difusión en los canales y soportes de comunicación habituales de la Fundación Biodiversidad (páginas web, folletos, difusión en prensa, etc.) y otros medios informativos de forma indefinida.

## 11. Apoyo técnico

Todas las dudas relativas a la edición 2015/2016 de los Premios Europeos de Medio Ambiente a la Empresa se deberán formular por escrito a través de correo electrónico en la dirección de email [EBAE@fundacion-biodiversidad.es](mailto:EBAE@fundacion-biodiversidad.es).

### Fundación Biodiversidad

C/ José Abascal, 4 – 6º.

28003 Madrid

Email: [EBAE@fundacion-biodiversidad.es](mailto:EBAE@fundacion-biodiversidad.es)

Toda la **información y los documentos oficiales** pueden obtenerse en la página web de la Fundación Biodiversidad. [www.fundacion-biodiversidad.es](http://www.fundacion-biodiversidad.es)

La página oficial de los **Premios a nivel europeo** es:

<http://ec.europa.eu/environment/awards/index.html>